



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024 INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0048/ION0005/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 016/2024
La Paz, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e)* flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0003/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos e Instituto Oncológico Nacional – ION, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de agosto de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- El Departamento Nacional de Recursos Humanos, emite la nota OFN/DAF/DNRH-NI-0648/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0048/ION0005/2024 presentada por el Instituto Oncológico Nacional.*
- El Instituto Oncológico Nacional, mediante informe CPS-ION/POA-PPTO N° 056/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder al pago de beneficios sociales conforme desvinculación laboral de uno de sus trabajadores en salud., llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documentario.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Instituto Oncológico Nacional ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de cubrir el pago por concepto de beneficios sociales a favor de uno de sus ex trabajadores en salud conforme normativa vigente.

Asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante viabiliza la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al no existir observaciones de orden técnico.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traducen en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

*Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos ION, **LIBERA** recursos de la partida 26990 Otros no utilizados, los cuales, serán destinados a incrementar a la partida 68200 Beneficios Sociales.*

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ION	7210000-10	26990	Otros	105.793,00
TOTAL DISMINUCIÓN				105.793,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ION	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	105.793,00
TOTAL INCREMENTO				105.793,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible hasta la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por el I.O.N.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

APERTURA PROGRAMÁTICA 72100001 ADM. EL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA CPS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 17/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	26990	Otros	322.558,00	-	-105.793,00	216.765,00
TOTAL					-105.793,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-NI-0648/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- Nota de solicitud ION-CPS/DIR 0325/24 e informe técnico CPS-ION/POA-PPTO N° 056/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por el ION.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: CPS/ION/RRHH 0036/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 99000001 Partidas no Asignables a Programas - Deudas, por el importe de **Bs105.793.- (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación**;

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: **INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL**
- Código de la modificación: **MOD0048/ION0005/2024**
- Objeto: **PARTIDA 68200 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES.**
- Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria.
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 09 y destino la ACP 22, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)					
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS ION			
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES- SALUD	TA017 PREVISION INCREMENTO SALARIAL PERSONAL DE SAUD INCREMENTO SUELDO BASICO 3%	26990 OTROS SERVICIOS	105.793,00
ADMINISTRACIONES TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)					105.793,00

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)					
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS ION			
ACP22-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera. 990		OP003 ADMINISTRACION DE RECURSOS ECONOMICOS FINANCIEROS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	TA001 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL DEL ION CON CULMINACIÓN DE CONTRATO	68200 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	105.793,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)					105.793,00

EL OBJETO DE LA MODIFICACION ES EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES CON LA PARTIDA 68200 INSCRITO EN LA OPERACIÓN 003 Y LA TAREA 001 ALINEADOS AL ACP 22, COMO ORIGEN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS ESTA LA ACP 09 CON LA PARTIDA 26990- OTROS SERVICIOS.

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 22, bajo la siguiente documentación:

- Solicitud de elaboración de Proyecto POA – Presupuesto para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 5 partida 68200 pago de Beneficios Sociales-ION, firmado por el Jefe Depto. Nal. Recursos Humanos como RE-ACP, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0630/2024.
- Solicitud Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 5 Partida 68200 pago de Beneficios Sociales, firmado por la Directora del ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR-0325/24.
- Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 5 Partida 68200 pago de Beneficios Sociales-Rectificado, firmado por el responsable de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Presupuestos, responsable del POA y Jefe Administrativo contable, con Cite: CPS-ION/POA-PTTO N° 056/2024.

4. Solicitud modificación N° 1 - Refuerzo presupuestario para pago de Beneficios Sociales, firmado por la Directora del ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR-0181/24.
5. Informe Técnico modificación N° 1 - Refuerzo presupuestario para pago de Beneficios Sociales, firmado por el responsable de Presupuestos, responsable del POA y Jefe Administrativo contable, con Cite: CPS-ION/POA-PTTO N° 014/2024.
6. FORMULARIOS POA 2 y 4.
7. Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Partida 68200 pago de Beneficios Sociales-Rectificado, firmado por el responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS-ION/RRHH- N° 0037/2024.
8. Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Partida 68200 pago de Beneficios Sociales, firmado por el responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS-ION/RRHH- N° 0019/2024.
9. Liberación de Presupuesto Partida 26990 otros, para asignación de Presupuesto Partida 68200 pago de Beneficios Sociales, firmado por el responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS-ION/RRHH- N° 0036/2024.
10. Cuadros de Ejecución POA Presupuestos.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, **Cite OFN/DAF-INST-0010/2024**, de fecha 15 de Abril de 2024, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 22**.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0133/2024** de 25 de septiembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0048/ION0005/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0003/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0003/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, y el Informe Legal **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0133/2024** de 25 de septiembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0048/ION0005/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0048/ION0005/2024, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 99000001 Partidas no Asignables a Programas - Deudas, por el importe de **Bs105.793.- (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión., conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

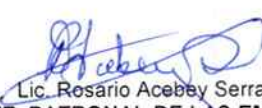


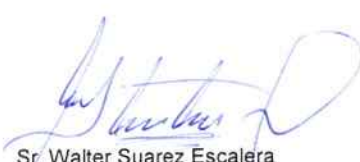
caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo
e-mail: contacto@cps.org.bo